



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 6 2 4 ) 07 OCT. 2014

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”*

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, y

#### CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: “La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)* (El

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado)

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0002 del 27 de septiembre de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo.

Que desde el 04 de septiembre hasta el 09 de septiembre de 2014, esto es por el término de tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados, fue publicado en la cartelera del Grupo de Talento Humano y la intranet del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la vacante definitiva en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado postulaciones alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa para ser encargados.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **LORENA JURADO CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.409.539 de Bogotá D.C.**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución 0002 de 2011, para ser nombrada provisionalmente en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la Dirección del Sistema Habitacional**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 326714 del 10 de septiembre de 2014, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2014.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a la señora **LORENA JURADO CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.409.539** de Bogotá D.C., en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 de la Dirección del Sistema Habitacional**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **07 OCT. 2014**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Merly -Damaris Cardenas Pineda. - Profesional Especializado GTH *msb*  
Revisó: *h* Javier Hernando Salinas Vargas - Coordinador Grupo de Talento Humano / Rafael Sastoqui - Técnico Administrativo GTH / *h* Juan Carlos Morillo - Contratista GTH/ Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General  
Aprobó: *h* Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General

